

Popayán, mayo de 2024.

Doctor

**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Demandante:** ANA MIREYA GONZALEZ NERI Y OTROS

**Demandados:** COLFONDOS - AXA COLPATRIA - MARÍA NUBIA BENÍTEZ HENAO, GILBERTO Y DARLING CELENE HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y OTROS.

**Radicación No.** 19001310500220190026200

**Asunto:** Solicitud de sustitución de testigos.

Cordial saludo.

**DIANA CAROLINA TOVAR CORTÉS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.061.723.112, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 246.823 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder a mi otorgado, de manera comedida y atenta solicito al honorable despacho judicial, lo siguiente:

Considerando que en gran medida la resolución de la causa litis en el presente proceso corresponde a la prueba testimonial, de manera muy respetuosa solicito al señor Juez para que a solicitud de parte o dentro de sus facultades oficiosas, autorice la aclaración y sustitución de testigos como expresión de las garantías a la defensa y contradicción, así:

1. Por error en el registro de la solicitud de prueba testimonial se consignó dos veces a la testigo **Anaceli Rivera Jembuel**, cuando lo correcto era identificar a la señora **Luz Ángela López**, mayor y vecina de Piendamó - Cauca, identificada con la C.C. No85.610.811, a quien ya se había referido como testigo conforme consta en correo electrónico del 1 de noviembre de 2022 el cual se anexa, razón por la que comedidamente se solicita aceptar la aclaración y permitir que la señora Luz Ángela López sea citada por conducto de la suscrita y comparezca como testigo de la parte demandante a la diligencia programada para el día 4 de junio del presente año.
2. Respecto a las testigos CECILIA MARIA VALENCIA VALENCIA, mayor y vecina del Municipio de Piendamó - Cauca, identificada con la C.C. No. 25.344.390 expedida en Cajibío - Cauca, y ANACELI RIVERA JEMBUEL, mayor y vecina de Piendamó - Cauca, identificada con la C.C. No. 48.570.938 expedida en Piendamó - Cauca, conforme lo manifestado por mis poderdantes, presentan

dificultades para comparecer, la primera por situaciones relacionadas con la edad y su salud presenta dificultades asociadas con la memoria, y la segunda, por razones de trabajo precisó que no tiene la disponibilidad para conectarse y comparecer pues los horarios en los que se programan las diligencias judiciales interfieren con su jornada laboral, razón por la que respetuosamente solicito que se acepte la sustitución de estas dos testigos por los siguientes:

- Walter Osvaldo González Neri, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 10.750.982.
- Eblin Andrea González Neri, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 48.572.798.

A quienes agradezco permitir que sean citados por conducto de la suscrita y comparezcan como testigos de la parte demandante a la diligencia programada para el día 4 de junio del presente año.

Atentamente,



DIANA CAROLINA TOVAR CORTÉS  
Abogada



Diana Carolina Tovar &lt;dccortes2017@gmail.com&gt;

---

**INFORMACION TESTIGOS**

2 mensajes

**Diana Carolina Tovar** <dccortes2017@gmail.com>

1 de noviembre de 2022, 9:32 a.m.

Para: Juzgado 02 Laboral - Cauca - Popayan &lt;j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buen día, cordial saludo.

Atendiendo las indicaciones del correo enviado el día 24 de octubre de 2022, de la manera más respetuosa me permito remitir la información de contacto de los testigos solicitados en la demanda y en la contestación de la demanda de reconvencción, quienes depondrán en el marco de los hechos expuestos por la parte demandante Ana Miyera Gonzalez Neri y sus hijas.

- Anaceli Rivera Jembuel. Celular 3128776278
- Darlin Teresa Valencia. 3184937783 - [darlintv2016@gmail.com](mailto:darlintv2016@gmail.com)
- Luz Angela López. 3113505951.

Muchas gracias.

DIANA CAROLINA TOVAR CORTÉS

Abogada

---

**Diana Carolina Tovar** <dccortes2017@gmail.com>

1 de noviembre de 2022, 9:37 a.m.

Para: Juzgado 02 Laboral - Cauca - Popayan &lt;j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buen día, qué pena, requiero aclarar el numero de celular de la señora Anaceli Rivera Jembuel, el cual es 3146485035.

Gracias

[Texto citado oculto]

--

Abogada.